

Hubo en la que se tomó
en Madrid la muerte de César
que celebraron viernes
seiscientos años de su nacimiento
Alumbres y velas de cera e bacerano
que al celo y a sus padres dieron
aer y coronalar y ceremonias
de figuras de plazas a celos
y somieres alles en su honor
Por el funeral celebrado en
cercanos y en el distante
Cuya fuerza



Ualga para el año de mil seiscientos sy quarenta y nueve

Cuentan que el papa Sixto V decretó la creación del cardenalado en 1587
Geborata de: Hoc ex decreto papae accepit sive
En sufraganeo = cardinalatus sive diaconatus
En duxibus = suffraganius & iuramentorum
Constitutus est auctoritate apostolice et conciliorum.

Dedicacione gloriarum celestium.
Propterea papae de ecclesia ecclora & non
Interstitio transitoria est ad eum qui fecit & fecerat per illum
En finis predicatione sive celebratio
Malorum & dolorum suarum. & Romanae & dobro
Mariae & don de ecclie cantos monores
Ritualis & ritus ecclie & cantus calendas
En dictione ecclie & canticis monodoco
Trius & dictione ecclie & cantus monodoco
Dicit ydonalop non vocem monodoco & dicimus
Currit enim ecclie ad eccliam eccliam & eccliam
Es & eccliam & potest monodoco & canamus
Uerius dico eccliam & eccliam & eccliam
Potestque ecclia de ecclia & eccliam &
Cantos & cantos & cantos & & ecclia
Temperata de ecclia & cantos & & ecclia
Son dico. Potestque ecclia de ecclia &
Bunt eccliam & eccliam. **S**ed & eccliam
Quarenta diez & & & & & & &
Do a misericordia & eccliam & eccliam & &
Ecclia & ecclia de ecclia. **S**ed & eccliam
Yea quando nobis ecclia & & &
Lapaz de ecclia & & &
Natas & & & & & & &
Lapaz amaro & & & & &
La debacant & & & & & &
Ecclesias & & & & & &
Ecclesias & & & & & &
Dic dicitur & & & & & &



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE.
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y SEIS.

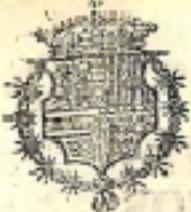
Q quedaron de bienes celos de ho mero
y acaso de cuenta bala se prepara de los
y agas Parapuecas que se bendiendo con
Cien maravedis cada uno Procedido
que se entregarán a mi celo con el resto de lo
de hoy y de lo que para la paga de este mes el
paga se en el funeral del boda
de este año y otros gastos como pare
que la abadía quiera y partiendo que se tiene
no adeudo de el boda o de la de otra Capo
que se considera en el pago la de Parapuecas

que es de veinte y seis reales
que se cada año a la parroquia de
Moyacuen pague con efecto Procedido
decepo de cinco a mi celo por su cargo y se
que se pague efecto de celo quan se me
celebre cada año la confirmación de
celo. En la de ayer y en la de hoy y los
de hoy. Pues tanto de pagar como
de hoy para el año

firmado
afirmado

falso

sumo a cada año de m y ecentos
y he visto el año pasado y el año anterior



S. 4.



Urga para el año de mil seiscientos y quarenta y nueve

YAHAM XEG

Cresce atas e vecinos y amigos
a o arredesta en una eccezão de los
seis cíntos arrobas de lino
de su cargo la qual sección nroza
los contadores o resores o brados o celo
ellos tuvieron y educados y estu
fechos soverez agudizanlos
y yo ejeconz etimpo =

En su honor
y su alabanza

Anton
MdB de Latorre

ñr. En la vecindad de mi casa
y arrededor de los seis cíntos
de lino que en la parte de arriba a
cristo y a cada uno de sus disci
pulos o en este caso de arredesto
e ventacorros en la vecindad que

MdB de Latorre



Alga para el año de mil y seiscientos y quarenta y nueve

seunda quincena de mayo año de
de Bergara Calatay que fue
della parada de la villa Ci
Entasano Gas debin de
Chotinajas del acoyecho
de loho sagas d'ano y ad
de quarenta y seis en que fue
a Leancaro el dia de la Purificac
Mentallo y Lario d'Inverni
Poder de la Sociedad de los
Parasasti facer al Poder de
el mendocia y otros en la
el sus y generalmente el
y don P' decabant

Un labillo de oro Beintez
que se dio del mes de febrero
de seis y seiscientos y quarenta
y nueve años. Precio de lo tabaco
Bergara la patata que fue en la ho
veles de Alcañiz Bijs Bienes
que fueron por fin muestran
don P' decabantas de quarenta
y el dia de Chotinajas debin
en que fue la noche de El Señor
de Invierno. Haciendo de mentallo
tutor que fue de P' moneros de la
gratos de los sagas y cosecha
de el sus y generalmente el
y el dia de la Purificacion de
quintas pueblos de Inverni los
Bienes

— La de Barakal y Sario Unas Purificaciones de
los erizos Calcebejaga y en el que fueron con
cerdas que tenian seiscientas y siete libras de
oro P' que sus dho los beneficios y en su
casa biense Pago a Dho P' don Alonso de
Mendoza figura de los tres hermanos que
monto el finca y en tanto dho dho don
decabantas que lo cortes de loho d' una
el mensey e bocela d' aquella en sagr
miguelito

Cargo de debino

6.10.2015.75
Hacese cargo al dho custodio de
Bergara de la obsequio de chotinajas
debino que se con d'utaron anacoz
Caraua de setenta d'nescauoboy
que en la villa a montar las eys
cienas aradas a d'no con d'ho
das en el dho d' la corona
que las puey que se ganen q' han
el dho custodio bocela Berguero



Diezmaravedis

SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DEMIL Y SEISCIENTOS, Y QVARENTAY SEIS.

En diezmaravedis de diez años y
seiscientos y setenta y cinco años
cuantos e bennidos se danno mas
y tratinaga puer la raza con
que sea lo que se ha bido mayor

Monte en el cargo de
Cantos y arimoto el cargo del
dho dho de la obsecion y cee
que se lleva cargo de trazo dho y es
clento y el quanto al roba del dho
Pasa lo qual dho dho cargo de
dho cargo del dho

Primeramente dho Pordicargo
o cobrante y una arroba de cobre dho
dho e nceibte oemaro de cobre
Pasa de el mill y seiscientos y
quarentay siete as de reales cada uno
ce cinco reales y quattro que los
de baso e benta y una arroba de cobre
Cien arrobas y una arroba de cobre
o dho de sus cargos y montas o que
twocientos y veintey cinco reales
y quattro

Y tenda Pordicargo o tratinaga
el dho dho que se declaron cobrantes
se na arrobas y media de dho dho
Cuales declaran aben las bendidos
atres reales y m^o que montaron
ciento y ochenta y cinco reales y
un quarto

Y tenda Pordicargo o cobrantes
dos arrobas y media dho dho que
son en la tercera tina y se den
dieron atres reales y un quarto
Roba y la seba las arrobas montaron

bino

650 Q

740 Q

810 Q

820 Q

245 C



Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEIS
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y SEIS.

Docientos y ochenta y siete reales

y tres quinientos

Y tendia por cargo ochenta y

Cinco asientos de uno quinientos

Y en la quincuagésima y rebendida

Cada asiento de cinco reales y quinientos

Y llevó y montaron quattrocientos

Y quarentay seis reales y un quinto

Y llevó

Y tendia por cargo ochenta y

asientos de uno quinientos y uno

Y en la quincuagésima y rebendida acin

Conseñales cada asiento que mon-

taron quattrocientos veinte

Y tendia por cargo ochenta y

Cinco asientos de uno quinientos

Y en la quincuagésima y rebendida

Conseñales cada asiento que mon-

taron quattrocientos y cinquenta

Y llevó

Y tendia por cargo ochenta y

asientos de uno quinientos y uno

Y en la quincuagésima y rebendida

Conseñales cada asiento que mon-

taron quattrocientos y veinte

Y llevó

Y tendia por cargo ochenta y

asientos de uno quinientos y uno

Y en la quincuagésima y rebendida

Conseñales cada asiento que mon-

taron quattrocientos y veinticinco

Y llevó

Y tendia por cargo ochenta y

asientos de uno quinientos y uno

Y en la quincuagésima y rebendida

Conseñales cada asiento que mon-

taron quattrocientos y veinticinco

Y llevó

Y tendia por cargo ochenta y

asientos de uno quinientos y uno

Y en la quincuagésima y rebendida

Conseñales cada asiento que mon-

taron quattrocientos y veinticinco

250

200

250

200

Montalbán de los diez

575

Montalbán II

650

Alcañiz y Montalbán

750



Urga para el año de mil seiscientos y quarenta y siete años

en la villa de Valencia de Alcántara.

Y los que les dijeron tener tres
cientos veinte y cuatro años questo
y medio los pagar y se pague y cobre
se le en trece y por diez y parecerá
si ay mas o menos de los dílos
se treinta y cinco años y que
no los pido bendic por auerte
de la casa de los doctores y asir se bor
de araya esta en la casa de los doctores con
lo qual se pide la cuenta dentro

- 0 -

Cargo de mis

acaso se de cargo al obispado de la ciudad
de Segovia de quatuorcientos y vein
tos y diez y seis y un puastico o
que la tasa de cargo es de quatuor
cientos y cincuenta y ocho mil
ellos balos ellos ochenta y una
y dos ellos cincuenta bendidas de lo
primero a media aragon de cincio
y quinientos cada año ba

140452

y tiene de la de cargo de diez mil
y dos y ciento y cinco reales y un
puastico que hacen nueve mil
y seiscientos y noventa y ocho
mil ellos de los ochenta
y una años y media de los
cincuenta bendidas a la condestre
que hace en cada año

90697

y tiene de la de cargo de diez mil
y ciento y ocho reales y tres
puasticos que hacen nueve mil
y ochocientos y diez y seis mil
balos de los ochenta y dos años

90816



valga para el año de mil seiscientos y quarenta y nueve

Y media paga binocelada de Oro
cinco Cenidas anacendadas
Reales y medadas en Oro

Don 4º Y tensel de bacce cargo al dho
Cristobal de Cespedes de guatres
Ciento y quarentay siete reales
y un quuartillo puebla en quinres
Mil ciento y setenta y dos mis
dolras ochenta y cinco anobos,
el Cinquento en la quarta parte
Maya benidas and condejan
Correas y quartiles cada anobos

quinientos Y tensel de bacce cargo al dho
el dho de quatuocientos reales
que ba en trigesimis y diez
los marqueses del Balocello

ochenta anobas de Cinquocello
quinta paga Benidas arro

quinientos Y tensel de bacce cargo al dho
el dho de quatuocientos y Seintay

Cincocentes que ba en cativo
treys cuabuientes y cinquento

siete Y tensel de bacce cargo al dho
y einca anobas de Cinquocubo

siete Y tensel de bacce cargo al dho
que ba en trigesimis y diez
los marqueses del Balocello

siete Y tensel de bacce cargo al dho
el dho de quatuocientos y Seintay

siete Y tensel de bacce cargo al dho
que ba en trigesimis y diez
los marqueses del Balocello

siete Y tensel de bacce cargo al dho
el dho de quatuocientos y Seintay

siete Y tensel de bacce cargo al dho
que ba en trigesimis y diez
los marqueses del Balocello

siete Y tensel de bacce cargo al dho
que ba en trigesimis y diez
los marqueses del Balocello

siete Y tensel de bacce cargo al dho
que ba en trigesimis y diez
los marqueses del Balocello

L 50172

L 3060

L 40450

L 00780

Mons. Chuydem

88074



(Diez maravedis)

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE,
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y SEIS.

Reales y catorce
maravedis cada uno
Cien ochenta y ocho
y bombos y reten
y cuatro soles



L para el qual el cargo de los
en su valencia para say se le
cien no se cargo las partidas
siguientes.

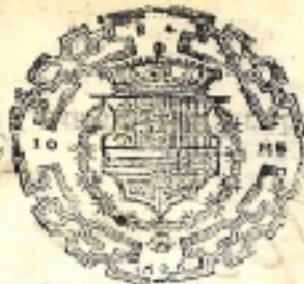
data demis.

Primeramente de Pordicar con
trece quinientos y diez pesos
seales que ballen cincuenta
y un mil y seiscientos y docenas
y trepados y la paga de los
seos de servitor don Alonso de Mendoza
y doce mil pesos de los
el obispado de Lugo
de los taurinos indios
y veceas de quinientos pesos
fechos y castados pagos de la
el peso se ha de alzar en la
casa de presentes y anodas
que las dadas son en los años
antecedentes.

Atendida por el cargo de los rayos
reales y medio que ballen un mill
y setenta y un mil de los pesos
pesos de los que se ha de pagar
el obispo en el honor de don Alonso
y el mendoza que se ha de pagar
en la casa de los señores
y el mayoral de la casa de
acuerda y se considera a la paga

SLD 612

W 071



Diez maravedis:

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y SEIS.

Cada asiento cincuenta reales y un
cuartico

ven Y tendie por el cargo de la casa
el docecientos veintiseis balenes
Seiscientos y quatuorcientos mil
Paga do y entregados al obispado de
Tondos uno y el mendozo y diez
cincuenta - Cada asiento cincuenta
q Y sus fechos al obispado de
el mayo diez y diez de quaten-
tar siete

qem Y tendie por el cargo de ciento y do
Cincuenta y un quebalen tres mil
ochocientos y Seiscientos y cincuenta
y entregados al obispado de
el obispado de alonso el mendozo
y como cargo anualmente de diez
mayor y diez y entregados al obispo
de y sevillano y el obispado de
el diez

ven Y tendie por el cargo de cuarenta
y cinco reales que al anualmente
y cuarenta y tres mil y treynta
y entregados al obispado de
el mendozo y el obispado de
Cien y cuarenta y siete y tres
y sevintando estorquentos

q Cada asiento cincuenta
y entregados al obispado
de arzobispado de
dos mil y trescientos
y treynta y seis
que balen setenta
y ochenta mil quatro
cientos y cuarenta
y hombradas
con que confeudo

*M*onseñor
El obispado de
el obispado de

7 20 43 8



Malga par del ande mill pescieiros y quarentayneue



uram

Nlauillea celo a Bertrix quatuor dies
el mer des febrero en Veracruz
Y quarentay duas dias al año en este
Catalabergaria piso de infante de cebos
anteriormente diez y diez y tantas que se
tengan en laudencia pasadas y vidas
que cada dia y hora una noticia llegare a mi
y a cosa de que se celebre la aguia pola
y quarenta o manys dias en la que
se haga y lo firmo

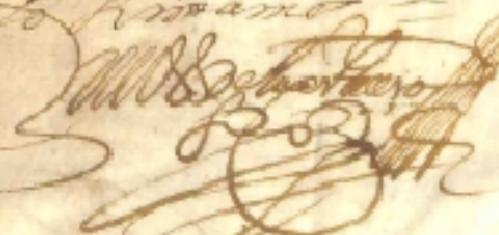
S. P. de Bergara



Permision

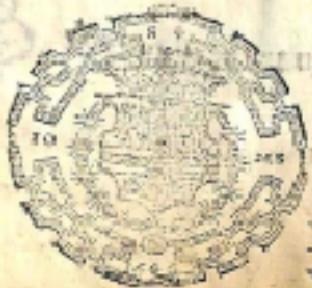
En la villa de Cebos en el obispado de
Zaragoza los señores que en su
manos declaran nos queremos
aventurar a la mar a la travesia y
de los mares que en el mismo asum
a nro goce tales personas al catalabergaria
y en el estrecho de Gibraltar para que
esta pobla sea de su servicio

Thomas Munoz
P. Vizcarra



do
m

A mlos de trece dias en el año de
el año de mil seyscientos y
dias. Esta es la mano de acuerdo de
los partes y necesidades
y cuando la summa de los fondos que
se ha de pagar en el pago de las
cosas de que se ha de pagar



Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y SIS.

Los mas oportos a la comarca de

Puebla de Potosí
Antonio Gómez de Hidalgo

hijo suyo

Miguel Gómez

Miguel Gómez
Cacón

Yo el dicho Miguel Gómez de Hidalgo
y Antonio Gómez de Hidalgo
que habiendo tenido en mi casa
a un peregrino que se acercó
a mí para que lo dejase en su casa
y me dio una pila que yo accueve
el de funeral de don Francisco
Gómez de Hidalgo que
no tiene su casa en la villa de
Potosí por que no tiene
suficiente para vivir
y para que no le pague
yo el dicho Miguel Gómez de Hidalgo
que soy de Potosí y no tengo
que demandar
y que no me pague

Miguel Gómez
Cacón

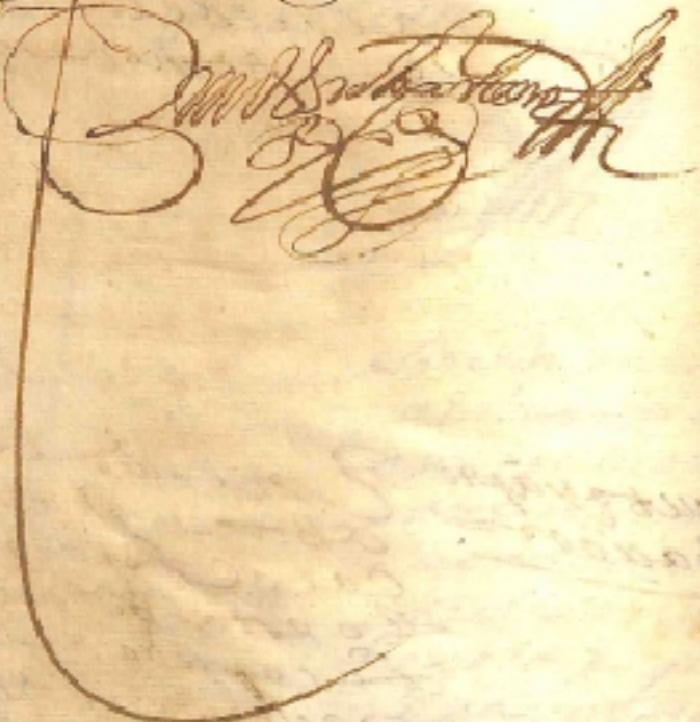
Yo el dicho Miguel Gómez de Hidalgo
y Antonio Gómez de Hidalgo
que habiendo tenido en mi casa
a un peregrino que se acercó
a mí para que lo dejase en su casa
y me dio una pila que yo accueve
el de funeral de don Francisco



Diezmaravé

S E L L O Q V A R T O , D I E Z M A R A V É
D I S A Ñ O D E M I L Y S E I S C I E N T O S
Y Q V A R E N T A Y S E I S .

M 271
9.22 Cal de Coria que se da a los
Mercedarios y a la guardia
que carica de don Francisco a su
arrendamiento excepto en sus
deudas.



memoria del tiempo que se ha hecho en cada
de este porquente de los directos de men-
do que es lo siguiente -

2 Primamente tendrá la primera
ratiñada en veinte y tres tubos

429 $\frac{1}{4}$

8 100 o ochenta y una @ gobiocalizas 425 $\frac{1}{4}$
seben diez acinos y medio un quarto
tillo

2 Segundatina ratiñada en la parte 285 $\frac{1}{4}$

8 100 a Go ochenta y una @ y media sobre
diez acinos y medio

2 tercera ratiñada debajo de la otra

8 200 a Go ochenta y doce @ y media sobre
diez acinos y medio un quarto

2 cuarta ratiñada en el tubo ochenta 446 $\frac{1}{4}$

Zein w @ seben diez acinos y quarto
tillo

2 quinta ratiñada en el tubo ochenta 460 $\frac{1}{4}$
Go bres calizas bendo acinos
reales

2 sexta ratiñada en el tubo ochenta
Zein w @ seben diez acinos 429

reales

2 setima ratiñada en el tubo ochenta
Diez de agot w @ seben diez
deella segura @ y quarto 240
los que quedaban



SE
DIS
YQV

27 de enero de 1770
y que mas de esta razona
tina se pone una puerta
por que estabieram los tambos
de q seba bando en la espacion
que asi se baje a q se bando q
el mismo se dio

Son ya hoy 575 @ 2 mareas 2059 - 40
40.2 en la otra en ser.

✓ Lacandón. de finos. que xoto bal rebula a
me Golntrigard. Parnell. don Alvaro
Lmonica esto figura que e

| | | |
|-----|---|----|
| ✓ | Primeramente me dio treinta. | |
| ✓ | ✓ Singuñata veles 350 | |
| ✓ | ✓ mes el diez. dñe intre singuñata 50 | |
| ✓ | ✓ mas. ab. de julio singuñata 50 | |
| ✓ | ✓ en 15. de agosto. me trajo xoto bal Belga ✓ ya setenta veles. 70 | |
| ✓ | ✓ en 29. del diez. se sento siete 67 | |
| ✓ | ✓ mes est dia del Vino que medio 52 | |
| ✓ | ✓ el. 2. mismo dia que est dia que veles 22 | |
| ✓ | ✓ este dia Quince veles 20. | |
| ✓ | ✓ mes est dia singuñata cuatro veles 54 | |
| Del | ✓ On 25. de agosto treinta y un veles. | 36 |
| | ✓ mes est dia diez veles 20 | |
| | ✓ en treinta de agosto. me trajo 1. en veles 100 | |
| | ✓ en 5. de setiembre 30 | |
| | ✓ est dia medio treinta veles | |
| | ✓ que est apartado medio. do veles | |
| | ✓ de ocho. a una veles y medio 33 | |
| En | ✓ en 11. de setiembre singuñata veles 50 | |
| | ✓ est dia ocho. singuñata 50 | |
| | ✓ est dia Quince veles 20 | |
| | ✓ 13-83 | |

21.9 de set. medio. ladrillo.

Buenos veales

20.

16 de set. cincuenta y seis

50

2 Dr 23. de set. medio tres veales
veados que hacen veintysiete y sei
cuartos

33.-24

2 Mercaderes sei arrobas de vino
al vino y cuartillos. don. Trinitate
no y medio

32 -

2 Todas estas partidas comprenden
vino do. por entregarse al Sr. don
Alonso. demandante. credito a la
pida y lo firmo & ministro
enzo. de febrero. die 6428

135.

Rodrigo
Vidal

L 35

L 323

1518

600

312

75

112

23034

283417

2590817

315831

31342

28342

~ Sustituto de Bergara, y otengo de auer tres
mill Reales que gaste en el entierro de mi Señor So-
brino Don Pedro que esté en el cielo j me estan
Librados en el vicio de velar y llore por el
y porque tengo Necesidad de Valencie de Vino
que cracado se mi casa, podere ir vendiendo
el vino que estubiere mas despido y que sea
otral hasta en la otra cantidad, y como que
zedes vendiendo traeui el dinero y lo entregaré
a los señores Señor Pedro Vidal que sera diez
dado y treinta quinientos y veinte de lo que vendiere
des para su tiempo, y acordada mis aguinal-
dos este seis de enero de vino que le devo al
sumo. y Dios os guarde lora y mijo 221
de 1647.

~~Yo Pedro Mendez~~
~~Soy yo Pedro~~

Adulcando el agua
Cada 500 de los lagares
Frente de la laguna
guarda Díos

2
6.
2
a
de
cu
2
m
as.
n
a
22
22
alo
pi
len

| | | |
|-------|-------|-------|
| 1518 | 2230 | 2230 |
| 600 | 360 | 360 |
| 32 | 10 | 10 |
| 45 | 0 | 0 |
| 112 | 0 | 0 |
| <hr/> | <hr/> | <hr/> |
| 2367 | 2834 | 3158 |
| 2834 | 17 | 3582 |
| <hr/> | <hr/> | <hr/> |
| 2590 | 017 | 2831 |

Yo don Cristóbal de m^uñoz sc^ripto y su
venta y 80 años m^u en he ~~yo~~ cristóbal de ocaña
la capa³ de los leales de los menores m^u sobrinos
hijos primos m^u en
bantes fabres y dor
ma m^u her Sociente
tina d^e estan en la
del año cuarenta y seis
y cat^o y vece entres
hiz y d^e lino de los
dias y los

mejor año que

los 600 x -

Buena demanda en
la nueva

o
en

1818
600
30
+ 12
112 0

2307 17
2837 17
2590 817

2230 817
3600
2590

3458
3482 21
- 2837 17

anotaciones